



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: ROCHA VARGAS ALEJANDRA - LICENCIA ESTUDIANTIL - EX-2024-00662713- - UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00662713- -UNC-ME#FD, mediante el cual la estudiante Alejandra ROCHA VARGAS, DNI 17.001.566 solicita prórroga de licencia estudiantil y extensión de la regularidad de la asignatura DERECHO PRIVADO II (OBLIGACIONES), desde el 23/08/2024 y por el mayor plazo que sea posible, incluyendo al menos los turnos de Febrero Marzo de 2025 en razón de delicado estado de salud (Órdenes 2 y 11);

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 18 de autos Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha producido informe, en el que expresa: “...*Que la solicitud de la alumna se encuentra debidamente respaldada por el dictamen favorable de la Dirección de Salud Estudiantil de la UNC, quien ha verificado la veracidad de los hechos y recomienda la concesión de la licencia solicitada... Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, esta Secretaría, salvo mejor criterio, recomienda la aprobación de la solicitud de licencia estudiantil presentada por la alumna Alejandra Rocha Vargas, otorgando la suspensión de los plazos de regularidad de la asignatura Derecho Privado II hasta el mes de febrero-marzo de 2025, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/2010...*”;

Que el artículo 16 de la OHCS N° 12/2010 establece: “Una vez vencido el plazo de Licencia Estudiantil, en caso de mantenerse las causales invocadas, el alumno tendrá la posibilidad de solicitar la renovación de la misma sólo por una vez más. El trámite de renovación de la Licencia Estudiantil se realizará siguiendo los pasos indicados en el Título II de la presente reglamentación”. Sólo en casos debidamente fundados y con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo podrá concederse un nuevo período de licencia”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar a lo solicitado por la estudiante Alejandra ROCHA VARGAS, DNI 17.001.566 en relación a la prórroga de licencia estudiantil y, en consecuencia, disponer la suspensión de los plazos de regularidad de la asignatura Derecho Privado II de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta el mes de febrero-marzo de 2025, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/2010.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.